



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 502 -2005-MEM/AAM ✓

Lima, 30 NOV. 2005

Visto, el escrito Nº 1568627, de fecha 27 de octubre del 2005, presentado por Minera Vista Oro S.A., mediante el cual se solicita la modificación del cronograma de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tucumachay" que se desarrolla en las concesiones mineras "Tucumachay", "Tucumachay 1", "Tucumachay 2", "Tucumachay 3", "Tucumachay Norte" y "Tucumachay Oeste", ubicadas en el Distrito de Yanacancha, Provincia Chupaca, Departamento de Junín;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo Nº 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Directoral Nº 342-2005-EM-DGAA, de fecha 09 de agosto del 2005 se aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tucumachay";

Que, mediante el escrito Nº 1568627, de fecha 27 de octubre del 2005, Minera Vista Oro S.A., solicitó la modificación del cronograma de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tucumachay" que se desarrolla en las concesiones mineras "Tucumachay", "Tucumachay 1", "Tucumachay 2", "Tucumachay 3", "Tucumachay Norte" y "Tucumachay Oeste";

Que, mediante Auto Directoral Nº 1107-2005-MEM/AAM, de fecha 04 de noviembre del 2005, recaído en el Informe Nº 390-2005-MEM-AAM/EA, de la misma fecha, se requirió a la administrada para que en el plazo de 15 días calendario, cumpla con subsanar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, Decreto Supremo Nº 025-2002-EM, así como las observaciones señaladas en el Informe antes mencionado, bajo apercibimiento de declararse la solicitud de Modificación de Evaluación Ambiental como no presentada;

Que, mediante el escrito Nº 1571682, de fecha 11 de noviembre del 2005, la administrada presentó la absolución a las observaciones contenidas el Informe Nº 390-2005-MEM-AAM/EA, que antecede, y la subsanación de los requisitos señalados en el TUPA del MEM;



Que, mediante Informe N° 086-2005-MEM-AAM/LS/AL, de fecha 18 de noviembre del 2005, se recomendó extender opinión favorable a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Tucumachay", determinando que las actividades de exploración se podrán realizar a partir de la fecha de notificación al titular, hasta el 31 de enero del 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación:

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tucumachay", que se desarrolla en las concesiones mineras "Tucumachay", "Tucumachay 1", "Tucumachay 2", "Tucumachay 3", "Tucumachay Norte" y "Tucumachay Oeste", ubicadas en el Distrito de Yanacancha, Provincia Chupaca, Departamento de Junín.

Las especificaciones de la evaluación de la presente modificación a la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 086-2005-MEM-AAM/LS/AL, de fecha 18 de noviembre del 2005, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°. - Minera Vista Oro S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tucumachay", así como con los compromisos asumidos en virtud de la Evaluación Ambiental aprobada.

Artículo 3°. - La modificación al Proyecto de Exploración Minera "Tucumachay", cuenta con un cronograma de ejecución a realizarse desde la notificación de la presente Resolución Directoral hasta el 31 de enero del 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Artículo 4°. - Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Informe N° 086-2005-MEM-AAM/LS/AL

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros.

ASUNTO : **Solicitud de Modificación de Cronograma de Actividades de la EA del Proyecto de Exploración Minera "Tucumachay" de Minera Vista Oro S.A.**

REFERENCIA : Escrito N° 1571682

ANTECEDENTE : Escrito N° 1568627

FECHA : San Borja, 18 de noviembre de 2005

Con relación al documento de la referencia informamos a Ud. lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante el escrito N° 1529551 del 27 de abril de 2005, Minera Vista Oro S.A., presentó la Evaluación Ambiental (EA) para el Proyecto de Exploración Minera "Tucumachay", el proyecto se ubica en el distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, departamento de Junín, en el límite con el departamento de Lima, a una altura de 4 600 m.s.n.m a 4 800 m.s.n.m, en las concesiones mineras: Tucumachay, Tucumachay 1, Tucumachay 2, Tucumachay 3, Tucumachay Norte, Tucumachay Oeste.

Minera Vista Oro S.A., consideró ejecutar 25 plataformas de perforación (4 m x 4 m) y 25 sondajes diamantino (profundidad promedio 150 m a 160 m por sondaje) con 4000 m de profundidad total, disturbando un área total de 0.044 ha. La Evaluación Ambiental (EA) fue aprobada con Resolución Directoral N° 342-2005-MEM/AAM, del 09 de agosto de 2005, mediante Informe N° 281-2005/MEM-AAM/EA/FVF, para ejecutar los trabajos de exploración desde el 10 de agosto de 2005 hasta el 10 de noviembre de 2005.

Con Escrito N° 1568627 del 27 de octubre de 2005, Minera Vista Oro S.A. presenta la solicitud de Modificación del Cronograma de Actividades de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Tucumachay" sin haber realizado el pago respectivo según TUPA (ítem BG06), por lo que, con Auto Directoral N° 1107-2005-MEM/AAM de fecha 04 de noviembre de 2005, en mérito al Informe N° 390-2005-MEM-AAM/EA se requirió al titular realizar el trámite correspondiente para la posterior evaluación de la Modificación de la EA del presente proyecto.

EVALUACIÓN

Con escrito de la referencia del 11 de noviembre de 2005, Minera Vista Oro S.A., presenta la solicitud de modificación del cronograma de actividades de la EA del proyecto de exploración minera "Tucumachay", cumpliendo con todos los requisitos establecidos en TUPA (BG06).

Entre la información que adjunta el titular se tiene:

- Señala que a la fecha no se han culminado con los trabajos de exploración que fueron aprobados en la Resolución Directoral antes indicada, en donde se daba como inicio de las actividades de exploración el día 10 de agosto de 2005 y finalización el día 10 de noviembre de 2005, señala como motivo problemas logísticos.
- Indica que ha realizado 14 plataformas de perforación, las cuales fueron rehabilitadas.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Solicita que se amplíe el cronograma hasta el 31 de enero de 2006 para la culminación de las actividades de exploración (10 plataformas de perforación).
- Presenta compromiso de ejecutar los procedimientos y los sistemas de control ambiental a utilizarse durante la exploración, así como, las actividades de cierre descritos en la Evaluación Ambiental.

CONCLUSIÓN

Los suscritos concluimos que la ampliación de cronograma de la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración Tucumachay de Minera Vista Oro S.A., es factible puesto que cuenta con los requisitos necesarios para su aprobación, supeditada al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular en la presente Modificación de la EA; asimismo, los asumidos en la EA del Proyecto de Exploración "Tucumachay", aprobada con Resolución Directoral 342-2005-MEM/AAM de fecha 09 de agosto de 2005.

RECOMENDACIÓN

Los suscritos consideramos extender opinión favorable para la aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Tucumachay", presentada por Minera Vista Oro S.A., a ejecutarse en las concesiones mineras: Tucumachay, Tucumachay 1, Tucumachay 2, Tucumachay 3, Tucumachay Norte, Tucumachay Oeste; sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA aprobada. El proyecto se ejecutará a partir de la fecha de la notificación respectiva al titular hasta el 31 de enero de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Es cuanto cumplimos con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Luis Alberto Sánchez A.
CIP 53422

Ing. Aldo León Vásquez
CIP. 73596

Lima, **30 NOV. 2005**



Visto el Informe N° 086-2005-MEM-AAM/LS/AL que antecede y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tucumachay", presentada por Minera Vista Oro S.A. Prosigua su trámite.


ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales